

**REGULARIZA Y RATIFICA INICIO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA 2019, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA Y APRUEBA INSTRUMENTOS QUE INDICA.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°0015238.**

**SANTIAGO, 5 de junio de 2020.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°1136, de 1999; Oficio N°4077, de 20 de diciembre de 2019, de Sr. Rector y Presidente de la Comisión Superior de Calificación Académica; el Acuerdo N°3, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de 14 de enero de 2020; el Acuerdo N°27, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de 14 de abril de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar el inicio del proceso de calificación académica 2019 y aprobar los instrumentos, en virtud de las atribuciones que la ley confiere al Rector de la Universidad de Chile.

**DECRETO:**

1. Regularizase y ratifícase el inicio del Proceso de Calificación Académica 2019 en la Universidad de Chile, a contar del 20 de enero de 2020, de conformidad con las disposiciones establecidas en el D.U. N°1136, de 1999; aprobatorio del Reglamento General de Calificación Académica.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del D.U. N°1136, de 1999; los(as) Decanos(as) de Facultades y Directores(as) de Institutos deberán dictar, en sus respectivas unidades académicas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de inicio del proceso, el que se suspenderá durante los días de receso universitario (1 de febrero al 29 de febrero, ambos días inclusive), una resolución que disponga la constitución de las Comisiones Calificadoras y de Apelaciones de Facultad o Instituto, la que deberá contener además, la fecha exacta de inicio y término del proceso calificadorio en la respectiva unidad.
3. Según lo establecido en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 14 de enero del año en curso, mediante Acuerdo N°3, regularizase y ratifícase, a contar de la fecha de inicio del proceso, la designación como nuevos(as) integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica a los(as) Profesores(as) Luz María Méndez Beltrán, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en reemplazo de la Prof. Kemy Oyarzún Vaccaro; Prof. Fernando Santibáñez Quezada, de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en reemplazo del Prof. Alfredo Olivares Espinoza; Prof. Alejandro Elías Afani Saud, del Hospital Clínico, en reemplazo de la Prof. María Isabel Behrens Pellegrino; Prof. María Elena Lienqueo Contreras, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en reemplazo del Prof. Álvaro Valencia Musalem; Prof. Diana Comte Selman, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en reemplazo del Prof. Alejandro Jofré Cáceres; y Prof. Jorge Mpodozis Marín, de la Facultad de Ciencias, en reemplazo de la Prof. María Cecilia Rojas Garrido.
4. En virtud de lo señalado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 14 de abril de esta anualidad, mediante Acuerdo N°27, regularícese, a

contar de la fecha de inicio del proceso, la prórroga en el nombramiento como integrante de la Comisión Superior de Calificación Académica, del Prof. Pablo Serra Banfi, de la Facultad de Economía y Negocios.

5. De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 9° y siguientes del D.U. N°1136, de 1999; en relación con el artículo 38 del Decreto Universitario citado, el Oficio N°4077, de 2020, citado en los Vistos, y los Acuerdos N°s 3 y 27 del Consejo Universitario, de 2020, se establece que los(as) integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, además del Sr. Rector, quien lo preside, para el Proceso de Calificación Académica 2019, son los(as) siguientes Profesores(as):
  - I. Prof. María Antonieta Benavente Aninat, académica de la Facultad de Ciencias Sociales.
  - II. Prof. Juan Ignacio Egaña Moreno, académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
  - III. Prof. Jenny Fiedler Temer, académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
  - IV. Prof. Raúl Godoy Herrera, académico de la Facultad de Medicina.
  - V. Prof. Paulino Varas Alfonso, académico de la Facultad de Derecho.
  - VI. Prof. Luz María Méndez Beltrán, académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
  - VII. Prof. Fernando Santibáñez Quezada, académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas.
  - VIII. Prof. Alejandro Elías Afani Saud, académico del Hospital Clínico.
  - IX. Prof. María Elena Lienqueo Contreras, académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - X. Prof. Diana Comte Selman, académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - XI. Prof. Jorge Mpodozis Marín, académico de la Facultad de Ciencias.
  - XII. Prof. Pablo Serra Banfi, académico de la Facultad de Economía y Negocios.
6. Acorde con lo previsto en el artículo 38 del D.U. N°1136, de 1999, ratifícase la aprobación y puesta en aplicación de los instrumentos de calificación definidos en el título III del citado del D.U. N°1136, de 1999, los que se adjuntan al presente acto administrativo y se entienden formar parte del mismo.
7. El presente Decreto regirá a contar de esta fecha, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación, según lo establecido en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector



**REGULARIZA Y RATIFICA INICIO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA 2019, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA Y APRUEBA INSTRUMENTOS QUE INDICA.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°0015238.**

**SANTIAGO, 5 de junio de 2020.-**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°1136, de 1999; Oficio N°4077, de 20 de diciembre de 2019, de Sr. Rector y Presidente de la Comisión Superior de Calificación Académica; el Acuerdo N°3, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de 14 de enero de 2020; el Acuerdo N°27, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de 14 de abril de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar el inicio del proceso de calificación académica 2019 y aprobar los instrumentos, en virtud de las atribuciones que la ley confiere al Rector de la Universidad de Chile.

**DECRETO:**

1. Regularizase y ratifícase el inicio del Proceso de Calificación Académica 2019 en la Universidad de Chile, a contar del 20 de enero de 2020, de conformidad con las disposiciones establecidas en el D.U. N°1136, de 1999; aprobatorio del Reglamento General de Calificación Académica.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del D.U. N°1136, de 1999; los(as) Decanos(as) de Facultades y Directores(as) de Institutos deberán dictar, en sus respectivas unidades académicas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de inicio del proceso, el que se suspenderá durante los días de receso universitario (1 de febrero al 29 de febrero, ambos días inclusive), una resolución que disponga la constitución de las Comisiones Calificadoras y de Apelaciones de Facultad o Instituto, la que deberá contener además, la fecha exacta de inicio y término del proceso calificadorio en la respectiva unidad.
3. Según lo establecido en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 14 de enero del año en curso, mediante Acuerdo N°3, regularizase y ratifícase, a contar de la fecha de inicio del proceso, la designación como nuevos(as) integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica a los(as) Profesores(as) Luz María Méndez Beltrán, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en reemplazo de la Prof. Kemy Oyarzún Vaccaro; Prof. Fernando Santibáñez Quezada, de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en reemplazo del Prof. Alfredo Olivares Espinoza; Prof. Alejandro Elías Afani Saud, del Hospital Clínico, en reemplazo de la Prof. María Isabel Behrens Pellegrino; Prof. María Elena Lienqueo Contreras, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en reemplazo del Prof. Álvaro Valencia Musalem; Prof. Diana Comte Selman, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en reemplazo del Prof. Alejandro Jofré Cáceres; y Prof. Jorge Mpodozis Marín, de la Facultad de Ciencias, en reemplazo de la Prof. María Cecilia Rojas Garrido.
4. En virtud de lo señalado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día 14 de abril de esta anualidad, mediante Acuerdo N°27, regularícese, a contar de la fecha de inicio del proceso, la prórroga en el nombramiento como integrante

de la Comisión Superior de Calificación Académica, del Prof. Pablo Serra Banfi, de la Facultad de Economía y Negocios.

5. De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 9° y siguientes del D.U. N°1136, de 1999; en relación con el artículo 38 del Decreto Universitario citado, el Oficio N°4077, de 2020, citado en los Vistos, y los Acuerdos N°s 3 y 27 del Consejo Universitario, de 2020, se establece que los(as) integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, además del Sr. Rector, quien lo preside, para el Proceso de Calificación Académica 2019, son los(as) siguientes Profesores(as):
  - I. Prof. María Antonieta Benavente Aninat, académica de la Facultad de Ciencias Sociales.
  - II. Prof. Juan Ignacio Egaña Moreno, académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.
  - III. Prof. Jenny Fiedler Temer, académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
  - IV. Prof. Raúl Godoy Herrera, académico de la Facultad de Medicina.
  - V. Prof. Paulino Varas Alfonso, académico de la Facultad de Derecho.
  - VI. Prof. Luz María Méndez Beltrán, académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
  - VII. Prof. Fernando Santibáñez Quezada, académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas.
  - VIII. Prof. Alejandro Elías Afani Saud, académico del Hospital Clínico.
  - IX. Prof. María Elena Lienqueo Contreras, académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - X. Prof. Diana Comte Selman, académica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - XI. Prof. Jorge Mpodozis Marín, académico de la Facultad de Ciencias.
  - XII. Prof. Pablo Serra Banfi, académico de la Facultad de Economía y Negocios.
6. Acorde con lo previsto en el artículo 38 del D.U. N°1136, de 1999, ratifícase la aprobación y puesta en aplicación de los instrumentos de calificación definidos en el título III del citado del D.U. N°1136, de 1999, los que se adjuntan al presente acto administrativo y se entienden formar parte del mismo.
7. El presente Decreto regirá a contar de esta fecha, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación, según lo establecido en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico”.

Lo que transcribo para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorrectoría  
Contraloría Universitaria  
Senado Universitario  
Consejo de Evaluación  
Vicerrectorías  
Facultades e Institutos  
Hospital Clínico  
Dirección Jurídica  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm